

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 126

LEGISLADORES

Nº **210**

PERÍODO LEGISLATIVO **2014**

EXTRACTO BLOQUE U.C.R. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL P.E.P., INFORME SOBRE LAS MEDIDAS O ACCIONES QUE SE HAN TOMADO, PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO, EL PROGRAMA PROVINCIAL DE PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR (ANTIBULLYING) Y OTROS ÍTEMS.

Entró en la Sesión de: 03 JUNIO 2014

Girado a la Comisión Nº: P/R Ap.

Orden del día Nº: _____

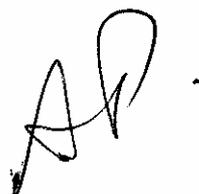
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Educación o el área que considere pertinente; remita en un plazo improrrogable de diez (10) días, la información que se detalla a continuación, así como toda otra que considere pertinente:

- a) qué medidas o acciones se han tomado, para poner en funcionamiento, el Programa Provincial de Prevención del Acoso Escolar (Antibullying);
- b) si se han realizado, o se tiene planeadas, acciones destinadas a crear conciencia de la problemática social de la violencia y el acoso escolar; detallando cuales son;
- c) si se ha realizado capacitación y formación de los docentes; directivos para que cuenten con estrategias y técnicas que les permitan estar preparados para el manejo de situaciones de violencia o acoso; detallando cuáles son;
- d) si se ha conformado el Consejo Consultivo; como establece la ley;
- e) si se ha designado personal para cumplimentar con la coordinación de estrategias técnicas; para que la ley cumpla su objetivo;
- f) si se han tomado acciones para coordinar la forma de recurrir al proceso de mediación previsto en la Ley provincial 804; como se establece en el artículo 2º; detallando cuáles son las acciones; y con qué organismos;
- g) cuáles son los plazos y las medidas para la creación, en los establecimientos de enseñanza primaria y secundaria, del Comité de Buena Convivencia Escolar;
- h) si existe algún tipo de estadística o registro de hechos de acoso o violencia escolar, en caso negativo, si se planea la implementación de un sistema estadístico específico sobre el Bullying en nuestra provincia; e
- i) si existen planificadas, y en que plazos, campañas de concientización referidas a la violencia escolar; y cómo serán implementadas en los distintos niveles de la sociedad.

Artículo 2º. - Regístrese, comuníquese y archívese.





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

"2014- Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



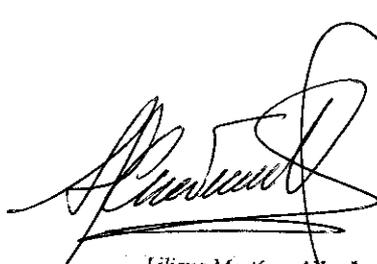
FUNDAMENTOS

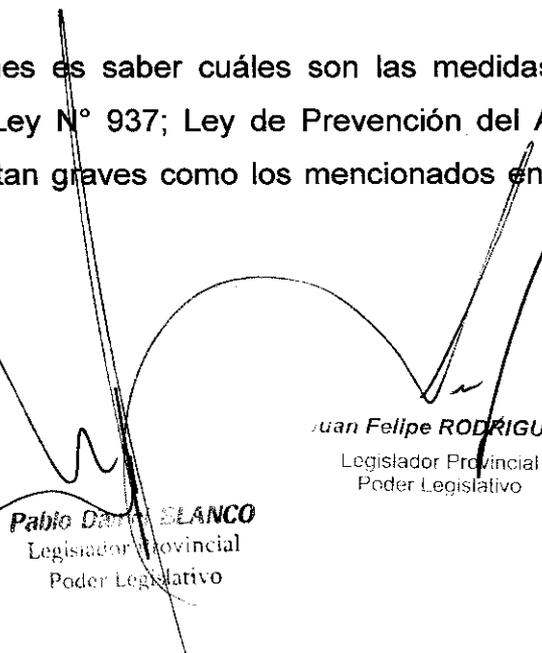
Sr. Presidente:

El 19 de Diciembre de 2012; esta Cámara sanciono la Ley N° 937; denominada Ley de Prevención del Acoso Escolar (Antibullying); la misma tenía como objetivo crear un Programa Provincial de Prevención del Acoso Escolar, en el ámbito del Ministerio de Educación; considerando el aumento constante que ya en ese momento se daba en los ámbitos educativos referido a lo que se denomina Bullying;

Es también de público conocimiento lamentablemente dos hechos q han conmocionado a la sociedad argentina; la muerte de Naira Cofreces de 17 años; debido a los golpes que propinaron en la cabeza, que lo produjeron un hematoma de cerebro que le causo muerte y en la misma semana golpearon a Kiara de tan solo 8 años, sus compañeros de grado; lo q provoco que fuera internada;

El fin del presente pedido de informes es saber cuáles son las medidas que se han tomado para el cumplimiento de la Ley N° 937; Ley de Prevención del Acoso Escolar (Antibullying); para prevenir hechos tan graves como los mencionados en otros lugares de nuestro país;


Liliana Martínez Allende
Legisladora Provincial
U.C.R.


Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo


Juan Felipe RODRIGUEZ
Legislador Provincial
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinos"



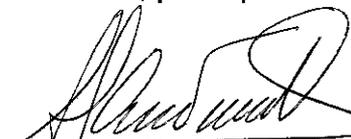
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

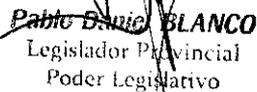


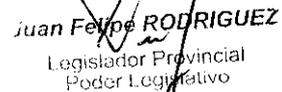
**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

Artículo 1º. – Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que a través del Ministerio de Educación o el área que considere pertinente; que remita en un plazo improrrogable de 10 (diez) días hábiles, la información de los ítems que se detalla a continuación, así como toda información que considere pertinente:

- a) Qué medidas o acciones se han tomado, para poner en funcionamiento, el Programa Provincial de Prevención del Acoso Escolar (Antibullying);
- b) Si se han realizado o se tiene planeadas acciones destinadas a crear conciencia de la problemática social de la violencia y el acoso escolar; detallando cuales son;
- c) Si se ha realizado capacitación y formación de los docentes; directivos para que cuenten con estrategias y técnicas que les permitan estar preparados para el manejo de situaciones de violencia o acoso; detallando cuales son;
- d) Si se ha conformado el Consejo Consultivo; como establece la Ley;
- e) Si se designado personal; para cumplimentar con la coordinación de estrategias técnicas; para que la ley cumpla su objetivo;


Liliana Martínez Allende
Legisladora Provincial
U.C.R.


Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo


Juan Felipe RODRIGUEZ
Legislador Provincial
Poder Legislativo

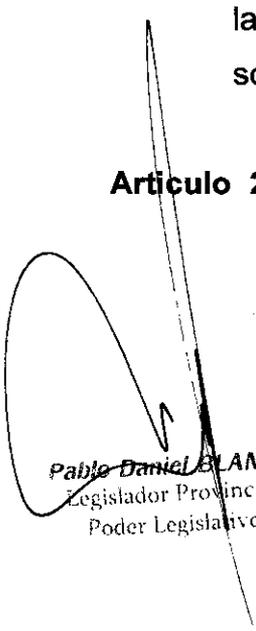
"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinos"

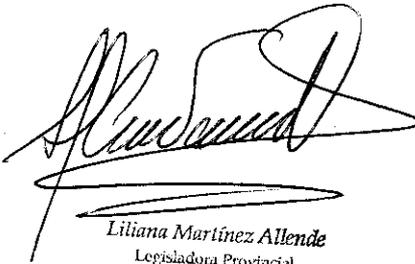


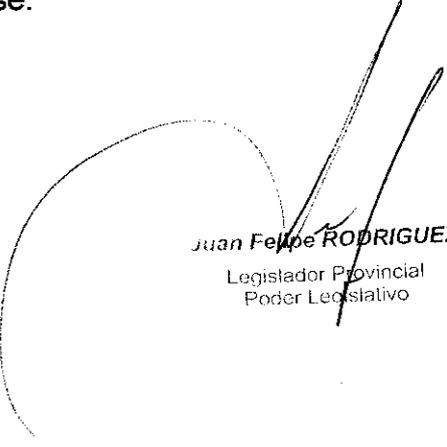
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

- f) Si se ha tomado acciones para coordinar la forma de recurrir al proceso de mediación previsto en la Ley Provincial N° 804; como se establece en el Artículo 2°; detallando cuales son las acciones; y con qué organismos;
- g) Cuáles son los plazos y las medidas para la creación en los establecimientos de enseñanza primaria y secundaria los Comité de Buena Convivencia Escolar;
- h) Si existe algún tipo de estadística o registro de hechos de acoso o violencia escolar; en caso de no ser así, si se planea la implementación de un sistema estadístico específico sobre el Bullying; en nuestra provincia;
- i) Si existen planificadas y en que plazos campañas de concientización; referidas a la violencia escolar; y como serán implementadas en los distintos niveles de la sociedad;

Artículo 2°. - Regístrese, comuníquese, archívese.


Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo


Lilitiana Martínez Allende
Legisladora Provincial
U.C.R.


Juan Felipe RODRIGUEZ
Legislador Provincial
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinos"